

Supuesto A

1^{er} Ejercicio: Word XP

El objetivo de este supuesto es valorar su conocimiento acerca del uso de la herramienta **Word** de Microsoft Office XP. A continuación aparecen unas instrucciones generales sobre la realización del ejercicio.

INSTRUCCIONES GENERALES

Su tarea consistirá en **conseguir un documento de Word que sea lo más parecido posible al modelo que se incluye en este supuesto** realizando las acciones que se le indiquen.

Deberá ajustarse a todas las características de presentación que aparecen en el documento modelo de Word, tales como bordes, rellenos, líneas, formatos de fuente y párrafo, alineaciones, encabezados, paginado, sangrías, objetos..., así como a la página donde aparece cada elemento y a su posición aproximada dentro de la misma. Si encuentra algún aspecto del documento modelo que no sabe reproducir íntegramente, intente acercarse lo más posible a ese resultado.

Dispone de **30 minutos** para realizar este ejercicio. Cuando quede un minuto para finalizar, se le avisará para que proceda a archivar el documento en el *pen drive* o disco extraíble que se le ha entregado. Deberá guardarlo con el nombre **supuesto.doc**.

A la vuelta de esta página encontrará las instrucciones específicas para este supuesto concreto, referentes al tipo de fuente, tamaño y otros aspectos que deberá respetar en cada página.

**NO PASE LA PÁGINA HASTA QUE SE LE INDIQUE.
ESPERE LAS INSTRUCCIONES DEL EXAMINADOR.**

Instrucciones específicas

En las siguientes 2 páginas de este cuadernillo aparece el documento de Word que deberá reproducir. Algunos de los elementos que deberá tener en cuenta son:

- En todo el documento:

- Fuente: Verdana tamaño 12.
- Márgenes:
 - Superior e inferior: 2 cm.
 - Izquierdo y derecho: 3 cm.
- Numeración de página.
- División con guiones (zona de división 0,1 cm.).

- En la 1ª página:

- Texto con formato:
 - Borde: 1½ pto. de ancho.
 - Interlineado exacto 18 pto.
 - Palabra "educación" expandida 7 ptos.
 - Nota al pie al final del documento.
- Cuadro de texto:
 - Tamaño: 9 cm. alto x 2 cm. ancho.
 - Grosor de línea: 3 ptos.
 - No dividir el texto con guiones.
- Autoforma:
 - Tamaño: 4,5 cm. alto x 4,5 cm. ancho.
 - Grosor de línea: 5 ptos.
- Tabla:
 - Fuente: Verdana tamaño 12.
 - Autoformato de tabla: Clásico 1.
 - Alto y ancho de celdas: Aproximado al modelo.

- En la 2ª página:

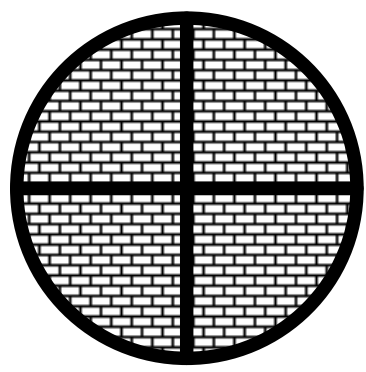
- Texto en columnas:
 - Separación entre columnas: 0,5 cm.
- Ecuación:
 - Tamaño: 2 cm. alto x 6 cm. ancho.
- Autoforma:
 - Tamaño: 5 cm. alto x 7 cm. ancho.
 - Grosor de línea: 5 ptos.
 - Símbolos: Tamaño 48.
- WordArt:
 - Texto "Educación infantil": Fuente Arial Black tamaño 40.
 - Giro 30°
 - Tamaño: 2 cm. alto x 12 cm. ancho.

Cuando dé por finalizado su trabajo guarde el documento con el nombre "supuesto.doc" en la unidad de "disco extraíble" de su ordenador.

La educación brinda opciones a los seres humanos en cuanto al tipo de vida que desean llevar; les permite, asimismo, expresarse con confianza en sus relaciones personales, en la comunidad y en el trabajo. Sin embargo, hay más de 115 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria que, al no poder acudir a ella, se ven privados de EJERCER ESTE DERECHO HUMANO. **En su mayoría**, se trata de niños procedentes de hogares pobres, cuyas madres con frecuencia tampoco han recibido educación formal^a.

Esta pérdida de potencial no sólo afecta a los niños. La educación, especialmente de las niñas, beneficios sociales y económicos para toda la sociedad.

Todos estos beneficios son críticos para romper el círculo vicioso de la pobreza. encierra la



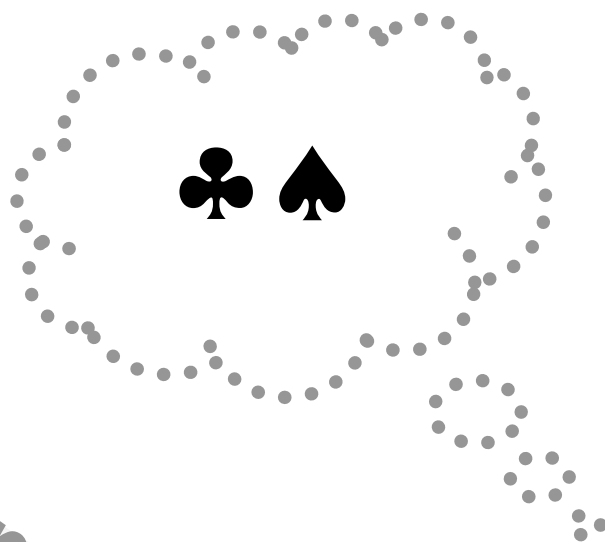
| | 25-34 | 35-44 | 45-54 | 55-64 |
|---------|-------|-------|-------|-------|
| Hungría | 84 | 82 | 76 | 57 |
| | 75 | | | |
| Turquía | 33 | 24 | 20 | 14 |
| | 26 | | | |
| España | 61 | 50 | 36 | 21 |
| | 45 | | | |
| Corea | 97 | 86 | 57 | 34 |
| | 74 | | | |
| Chile | 64 | 53 | 44 | 32 |
| | 50 | | | |

Las mujeres que han recibido educación tienen acceso a más oportunidades económicas y participan más activamente en la vida pública. Cinco regiones se están acercando al 100% de matriculación en la educación prima-

ria. Para alcanzar este objetivo será preciso intensificar enormemente los esfuerzos en este sentido en el África subsahariana, Asia meridional y Oceanía. En estas regiones, como en el resto del mundo, el aumento de la

matriculación deberá ir acompañado de actividades para lograr que ningún niño (especialmente los más difíciles de alcanzar) abandone la escuela y que todos reciban una educación de buena calidad.

$$\sum Ed. \frac{\sqrt{a}}{b} \cong \forall x \in \text{suby}$$



Educación infantil

^a Cuando son madres, tienden a tener menos hijos, pero más sanos, que tendrán más probabilidades de asistir a la escuela.

Supuesto A

2º Ejercicio: Velocidad

INSTRUCCIONES GENERALES

En las páginas siguientes encontrará el texto que tiene que mecanografiar, para lo cual dispone de 10 minutos.

Debe ceñirse estrictamente al contenido de dicho texto, independientemente del formato del documento (fuente, tamaño, márgenes...).

Transcurrido el tiempo y una vez que el examinador dé orden de finalizar, Vd. deberá archivar el documento en el *pen drive* o disco extraíble que se le ha entregado con el nombre **velocidad.doc**.

**NO PASE LA PÁGINA HASTA QUE SE LE INDIQUE.
ESPERE LAS INSTRUCCIONES DEL EXAMINADOR.**

El artículo 124 de la Constitución atribuye al Ministerio Fiscal la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley. En aras a alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de tal relevante misión del ministerio público se hace necesario abordar una serie de modificaciones sustanciales en el vigente estatuto orgánico del Ministerio Fiscal, norma que, si bien ha supuesto una sólida base para la regulación del mismo durante casi veinticinco años, necesita una adaptación en su conjunto.

La presente reforma persigue, en primer lugar, reforzar la autonomía del Ministerio Fiscal como órgano de relevancia constitucional y la mejora de su capacidad funcional, con especial atención, en este terreno, a la fiscalía general del Estado. Persigue también actualizar su estructura, buscando una mayor eficacia conforme a un criterio de especialización y de reordenación de su modelo de implantación geográfica. Y, por último, se propone introducir mejoras de carácter técnico que afectan a la regulación de los procedimientos de actuación externos e internos de la fiscalía, al tiempo que pretende conseguir una más clara definición de la carrera fiscal como carrera profesional, favoreciendo un escalonamiento más racional de la pirámide jerárquica en la que se integran los fiscales. Uno de los objetivos que se pretende alcanzar con la presente reforma es dotar al ministerio fiscal de una mayor autonomía en el desempeño de sus funciones, que contribuya a reforzar de cara a la sociedad el principio de imparcialidad que preside su actuación.

Para ello, se modifica el régimen de nombramiento y cese del fiscal general del estado, estableciendo nuevas garantías adicionales en su regulación, y respetando en todo caso el sistema de designación que se regula en el artículo 124 de la Constitución. En este sentido, el candidato a fiscal general propuesto por el gobierno, tras la preceptiva audiencia del consejo general del poder judicial, deberá someterse a una comparecencia ante una comisión del congreso de los diputados antes de ser nombrado por el rey. Al tiempo, la introducción de causas objetivas de cese constituye una garantía del margen de autonomía del fiscal general al desaparecer la libre decisión de cese sin causa por parte del ejecutivo.

Para garantizar la mayor autonomía del ministerio público en el ejercicio de sus funciones, se introduce la necesaria intervención de la junta de fiscales de sala, máximo órgano asesor del fiscal general en materia jurídica, siempre que el fiscal general vaya a impartir instrucciones a sus subordinados en cualquier asunto que afecte a miembros del gobierno, cualquiera que sea la posición procesal de éstos.

En esta misma línea, se modifica el régimen de abstención de los fiscales, de modo que la decisión de apartar o no al fiscal general del estado en estos casos se residencia en el interior del propio Ministerio Fiscal, en concreto en la junta de fiscales de sala, aprovechando su condición de órgano colegiado de perfil esencialmente jurídico. Finalmente, se reafirma el carácter neutral y operativo de los órganos técnicos de la fiscalía general del Estado, lo que supone incluir una expresa previsión legal de que los miembros de la secretaría técnica, la unidad de apoyo y la Inspección no puedan presentarse como candidatos a las elecciones al consejo fiscal.

Por otro lado, se introduce la unidad de apoyo como órgano integrado por fiscales y funcionarios, que queda encargado de labores de asistencia a la fiscalía general del Estado en materia de representación institucional y relaciones con los poderes públicos; de la comunicación y relaciones con los medios y gestión de la atención al ciudadano, y de análisis y determinación de las propuestas relativas a necesidades de organización y funcionamiento del Ministerio Fiscal en materia de estadística, informática, personal, medios materiales, información y documentación.

También como novedad se incorpora la figura de la fiscalía jurídico militar como órgano del Ministerio Fiscal. De ahí que deba ser ubicada sistemáticamente dentro del Estatuto como corresponde al principio de unidad orgánica, pese a que, con la sola excepción de un fiscal de sala, se trate de una fiscalía no servida por la carrera fiscal.

También se regula como novedad la figura del fiscal de sala delegado, que supone la consagración legal del clásico sistema de delegación de funciones por parte del fiscal general. Las ventajas del nuevo sistema son, de un lado, la descarga del evidente exceso de concentración de tareas en la figura del fiscal general, y de otro, el facilitar la asunción por dichos fiscales de sala delegados de responsabilidades en materia de coordinación e impartición de criterios a través de la propuesta al fiscal general de aquellas circulares o instrucciones que consideren necesarias, tarea esta que, desde el punto de vista de la unidad de actuación, queda mejor cubierta atendido su grado de especialización y experiencia.

La Ley debe partir del principio de la neutralidad imprescindible para actuar en cada caso en aras del interés social y la protección de los derechos de los sujetos implicados, si bien ante un supuesto determinado nos podríamos encontrar con la necesidad urgente de intervenir con el fin de proteger a toda costa los preceptos que nuestra Norma Fundamental consagra, entre otros muchos en su artículo 9, así como en el Preámbulo de la misma.